



BASES CONCURSO DE VINO DEL TERRENO

45º FIESTA DEL DÍA DE LAS MIGAS DE TORROX 2026

PRIMERA. Objeto

El Excmo. Ayuntamiento de Torrox, a través del Área de Fiestas, convoca el Concurso de Vino del Terreno con dos fines: premiar la calidad de los vinos dulces del terreno de Torrox y seleccionar los vinos que se servirán en la 45ª Fiesta del Día de las Migas 2026.

SEGUNDA. Participantes

Podrán participar los productores y bodegas de Vino Dulce del Terreno elaborado en Torrox. Cada participante podrá presentar una única muestra.

TERCERA. Inscripción

La inscripción es gratuita. La participación supone la aceptación íntegra de estas bases.

CUARTA. Presentación de muestras

1. Plazo: del 24 de noviembre al 3 de diciembre de 2026, de 09:00 h a 13:00 h.
2. Lugar: Almacén Municipal de los Servicios Operativos, Llano de la Almazara de Torrox.
3. Cada muestra consistirá en una botella de 500 ml, sin etiqueta ni marca que permita identificar al productor.
4. Junto con la muestra, el participante presentará la **solicitud de participación (Anexo I)**, cumplimentada y firmada, con fotocopia de su DNI (o NIF si es persona jurídica). En la solicitud se hará constar la fecha y hora de presentación.
5. Las muestras no se devolverán.

Las solicitudes de participación, con su fecha de presentación, y el registro de entrega de muestras (Anexo II) se incorporarán al expediente.

QUINTA. Anonimato

El Área de Fiestas asignará a cada muestra un código y elaborará un listado que relacione código y participante. Este listado será secreto y no podrán conocerlo el jurado, los catadores ni los concursantes hasta que se emita el fallo.

Finalizado el plazo de presentación, la Concejalía de Fiestas elaborará la **relación de concursantes admitidos** y, en su caso, excluidos, con indicación del motivo de exclusión (Anexo III). Serán excluidas las solicitudes que no cumplan los requisitos de las bases segunda y cuarta y las muestras que permitan identificar al productor. Esta relación se incorporará al expediente y tendrá el mismo carácter reservado que el listado anterior hasta que se emita el fallo.

SEXTA. Jurado y cata

1. El jurado estará formado por un mínimo de tres catadores designados por la Organización.
2. La cata será pública, por el sistema de «cata ciega», y se celebrará en el lugar y el día de la presentación del Cartel de la 45ª Fiesta del Día de las Migas 2026.
3. La puntuación final de cada muestra será la suma de los totales otorgados por cada miembro del jurado, conforme al sistema de puntuación que se detalla a continuación.

4. En caso de empate en los puestos premiados, el jurado volverá a catar las muestras empata-
das y puntuará de nuevo.

Sistema de puntuación

Cada catador valorará cada muestra en cinco categorías. Cada categoría se puntuará **del 1 al 10**, en números enteros:

Categoría	Qué se valora	Puntuación
1. Vista	Limpieza, color y brillo propios del vino dulce del terreno	1 a 10
2. Olfato	Intensidad, finura y calidad del aroma; ausencia de defectos	1 a 10
3. Gusto	Sabor, equilibrio entre dulzor y acidez, cuerpo y persistencia	1 a 10
4. Tipicidad	Fidelidad al carácter tradicional del vino dulce del terreno de Torrox	1 a 10
5. Impresión general	Valoración global de la calidad y aptitud para su consumo en la fiesta	1 a 10
Total por catador	Suma de las cinco categorías	5 a 50

Normas de puntuación:

1. Escala orientativa: 1-2 muy deficiente; 3-4 deficiente; 5-6 aceptable; 7-8 bueno; 9-10 excelente.
2. Cada catador anotará sus puntuaciones en una **ficha de cata individual (Anexo IV)**, en la que solo figurará el número de muestra, y la firmará al terminar.
3. La **puntuación final** de cada muestra será la suma de los totales de todos los catadores. La máxima posible será de 50 puntos por el número de catadores.
4. Las muestras se ordenarán de mayor a menor puntuación final. La primera obtendrá el Primer Premio y la segunda, el Segundo Premio.
5. **No podrá ser admitida para consumo** la muestra cuya media por catador sea inferior a **25 puntos**, ni aquella en la que la mayoría del jurado aprecie defectos que la hagan no apta para el consumo.
6. Las fichas de cata individuales (Anexo IV) y la hoja de clasificación (Anexo V), firmadas por el jurado, se unirán al acta del fallo (Anexo VI).

SÉPTIMA. Calificación de las muestras

El jurado clasificará cada muestra en una de estas categorías:

- **a) Premiada:** Primer o Segundo Premio.
- **b) Admitida para consumo por calidad:** apta para servirse en la Fiesta de las Migas 2026.
- **c) No apta:** no se adquirirá ni se premiará.

El jurado dejará constancia expresa en el acta de qué vinos quedan admitidos para consumo por calidad en la Fiesta de las Migas 2026. Las muestras premiadas tienen también, en todo caso, la condición de admitidas.

OCTAVA. Unidad de medida

A efectos de estas bases, **una arroba equivale a 16 litros**.

NOVENA. Importe máximo y crédito presupuestario

El importe máximo de los premios y de la adquisición de vino es de **6.485 €**, consignados en el presupuesto municipal vigente en la aplicación presupuestaria **3340-489.00**. Se distribuye así:

Concepto	Arrobas (máximo)	Litros (máximo)	Precio/arroba	Importe máximo
Primer Premio	15	240	80 €	1.200 €
Segundo Premio	10	160	70 €	700 €
Cupo de vinos admitidos	101	1.616	45 €	4.545 €
TOTAL	126	2.016	—	6.445 €

DÉCIMA. Premios y adquisición de vino

1. Lote premiado:

- **Primer Premio:** adquisición de **hasta 15 arrobas** (240 litros) a **80 € la arroba**, con un importe máximo de 1.200 €.
- **Segundo Premio:** adquisición de **hasta 10 arrobas** (160 litros) a **70 € la arroba**, con un importe máximo de 700 €.
- Las cantidades del lote premiado son **máximas**: si el premiado entrega menos arrobas, solo se abonarán las efectivamente entregadas.

2. Cupo de vino admitido para consumo:

- Se adquirirán **hasta 101 arrobas** (1.616 litros) a **45 € la arroba** entre todos los vinos admitidos por calidad, **incluidos los premiados**.
- En el caso de los vinos premiados, esta adquisición es **adicional e independiente del lote premiado**.
- El cupo se repartirá **a partes iguales** entre todos los vinos admitidos.
- Si el reparto no resulta exacto, las arrobas sobrantes se asignarán una a una a los vinos admitidos por orden de mayor puntuación.
- Si algún participante no dispone de la cantidad que le corresponde, la diferencia se repartirá entre los demás admitidos con el mismo criterio.
- En ningún caso se superará el importe máximo total de 6.485 €.

3. Requerimiento de documentación:

- Tras el fallo, la **Concejalía de Fiestas (órgano instructor)** pedirá a los premiados y a los participantes con vino admitido que, en **10 días hábiles**, acrediten estar al corriente con Hacienda, con el Ayuntamiento de Torrox y con la Seguridad Social.
- Podrán hacerlo con certificados o, cuando la ley lo permita, con una declaración responsable. No hará falta si autorizaron la consulta en su solicitud.
- Quien no lo acredite en plazo pierde el premio o la compra de su vino. El premio pasa al siguiente por puntuación y sus arrobas se reparten entre los demás admitidos.

UNDÉCIMA. Entrega del vino

1. El vino adquirido se entregará en el lugar, fecha y envases que indique el Área de Fiestas.
2. El vino entregado deberá corresponder a la misma partida de la muestra catada. En caso contrario, la Organización podrá rechazarlo, y el participante perderá el derecho al premio y al abono correspondiente.

DUODÉCIMA. Abono de los premios y del vino adquirido

Los premios y el vino se pagarán una vez dictada la resolución (base decimotercera) y comprobado que el participante está al corriente (base décima). Solo se paga el vino entregado conforme a la base undécima.

AVISO: retenciones e impuestos

1. A lo que pague el Ayuntamiento (premios y compra de vino) se le aplicará la retención de IRPF o del Impuesto sobre Sociedades que corresponda. **Por eso, lo que se cobre puede ser menos de lo indicado en estas bases.**
2. Para cobrar hay que estar al corriente con Hacienda, con el Ayuntamiento de Torrox y con la Seguridad Social (base décima, apartado 3).
3. El participante facilitará su nombre o razón social, NIF, domicilio fiscal y una cuenta bancaria a su nombre.
4. Lo cobrado debe declararse a Hacienda. El Ayuntamiento entregará, si procede, el certificado de retenciones.
5. Si el participante lo autoriza en su solicitud (Anexo I), el Ayuntamiento podrá comprobar directamente que está al corriente.

DECIMOTERCERA. Fallo del jurado, instrucción y resolución

1. **Acta del jurado (Anexo VI).** Será motivada según los criterios de la base sexta y recogerá las puntuaciones de cada participante, los vinos premiados, admitidos y no aptos, y las arrobas de cada uno. Se adjuntan las fichas de cata (Anexo IV) y la hoja de clasificación (Anexo V).
2. **Identificación.** Tras el fallo se abre el listado reservado de la base quinta y se anota en el acta quién es cada participante.
3. **Instrucción.** La Concejalía de Fiestas, como órgano instructor, hará el requerimiento de la base décima y redactará la propuesta de resolución.
4. **Resolución.** Resolverá el **Alcalde** o el concejal en quien delegue.
5. **Recursos.** Contra la resolución cabe recurso de reposición en un mes o recurso contencioso-administrativo en dos meses.
6. El fallo se hará público en la presentación del Cartel.

DECIMOCUARTA. Protección de datos

Los datos personales se usarán solo para gestionar el concurso y la compra del vino, conforme a la normativa de protección de datos. Los participantes pueden ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Torrox.

DECIMOQUINTA. Régimen jurídico

En lo no previsto se aplicará la normativa de subvenciones (Ley 38/2003 y su Reglamento), la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

DECIMOSEXTA. Interpretación

La Organización resolverá cualquier incidencia no prevista en estas bases.

ANEXOS

- Anexo I. Solicitud de participación.
- Anexo II. Registro de entrega de muestras.
- Anexo III. Relación de concursantes admitidos y excluidos.
- Anexo IV. Ficha de cata individual.
- Anexo V. Hoja de clasificación final.
- Anexo VI. Acta del jurado.